

RESOLUCIÓN 62 DE 2013

(noviembre 26)

Diario Oficial No. 48.987 de 27 de noviembre de 2013

MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

Por la cual se corrigen unos recursos y sus correspondientes códigos en el anexo del decreto de liquidación del Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2013.

LA DIRECCIÓN GENERAL DEL PRESUPUESTO PÚBLICO NACIONAL,

en uso de sus facultades legales, en especial las que le confiere el artículo [18](#) del Decreto número 568 de 1996, y

CONSIDERANDO:

Que el Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales expidió el Decreto número [2715](#) del 27 de diciembre de 2012, “por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2013, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos”;

Que de conformidad con el artículo [18](#) del Decreto número 568 de 1996, los recursos y sus correspondientes códigos de identificación que aparecen con los clasificadores en el Decreto de Liquidación y sus anexos son de carácter estrictamente informativo, por lo tanto, la Dirección General del Presupuesto Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público podrá corregirlos, siempre que no se afecte el presupuesto de ingresos;

Que se requiere precisar el código de una fuente de financiación en el Presupuesto de Gastos de Inversión del Departamento Nacional de Planeación – Gestión General, que no afecta el presupuesto de ingresos y sobre el cual el Departamento Nacional de Planeación y la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional conceptuaron favorablemente sobre esta operación en sus comunicaciones DIFP20134340008006 del 15 de noviembre de 2013 y 2-2013-044360 del 20 de noviembre de 2013, respectivamente;

Que para la correcta ejecución se hace indispensable efectuar las correcciones de recursos necesarias, en concordancia con las normas citadas,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1o. CAMBIO DE RECURSO. Efectuar las siguientes correcciones a los recursos y sus correspondientes códigos de identificación que aparecen con carácter informativo en el anexo del decreto de liquidación del Presupuesto General de la Nación, para la vigencia fiscal de 2013.

SECCIÓN 030101

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE PLANEACIÓN – GESTIÓN GENERAL

PROGRAMA 520 ADMINISTRACIÓN, ATENCIÓN, CONTROL Y ORGANIZACIÓN
INSTITUCIONAL PARA LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO
SUBPROGRAMA 1000 INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO
PROYECTO 134 FORTALECIMIENTO DE LA PLANEACIÓN Y COORDINACIÓN
DE LAS POLÍTICAS E INVERSIÓN PÚBLICAS PARA LA
GESTIÓN DEL DESARROLLO TERRITORIAL NACIONAL

Dice:

RECURSO 13 RECURSOS DEL CRÉDITO EXTERNO PREVIA \$270.000.000
AUTORIZACIÓN

Debe decir:

RECURSO 14 PRÉSTAMOS DESTINACIÓN \$270.000.000
ESPECÍFICA

ARTÍCULO 2o. VIGENCIA Y DEROGATORIA. La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

Publíquese, comuníquese y cúmplase.

Dada en Bogotá, D. C., a 26 de noviembre de 2013.

El Director General de Presupuesto Público Nacional,

FERNANDO JIMÉNEZ RODRÍGUEZ.

Disposiciones analizadas por Avance Jurídico Casa Editorial Ltda.
Normograma del Ministerio de Relaciones Exteriores
ISSN 2256-1633
Última actualización: 31 de marzo de 2018

